

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN. DOCTORADO “INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN”

El Decanato de la Facultad de Educación de Cuenca (Universidad de Castilla-La Mancha) publica una convocatoria para la concesión de TRES BECAS DE FORMACIÓN para los estudios en el programa de doctorado “INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, y con base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Dada la especificidad de esta ayuda, la presente convocatoria actuará como bases reguladoras.

La finalidad de esta beca es proporcionar al becario una formación avanzada orientada a dos equipos del Doctorado en Investigación en Humanidades, Artes y Educación (Verificado según R.D. 99/2011).

EQUIPO 2. INVESTIGACIONES y ESTUDIOS FILOLÓGICOS

Líneas de investigación

L1	Literatura Española e Hispanoamericana.
L2	Estudios sobre lenguas modernas, lingüística general y aplicada y análisis del discurso.
L3	Literatura en lenguas modernas y Literatura Comparada: inglés, francés, italiano, alemán y árabe.
L4	Teoría y crítica literaria, estudios culturales y de género.
L5	Humanismo y tradición clásica.

EQUIPO 4. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Líneas de investigación

L1	Aspectos Psicopedagógicos y Sociales de los Procesos Educativos.
L2	Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Sociales, Experimentales y Matemáticas.
L3	Enseñanza-Aprendizaje de las Lenguas y sus Literaturas.
L4	Educación, movimiento y expresión musical.

Por ello, se ha dispuesto convocar tres becas de formación de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto

La beca convocada tiene como finalidad, la formación del estudiante en:

- Investigación educativa.
- Aprendizaje y colaboración en jornadas y congresos con fines de innovación e investigación educativa.
- Análisis de resultados en contextos educativos.
- Colaboración en proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas regionales y nacionales.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación. Campus Universitario, s/nº 16071 Cuenca
e-mail: magisterio.cu@uclm.es Tfno.: (+34) 969179170/00

ID. DOCUMENTO	n1JEDDaP2w		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	GONZALEZ VILLORA SIXTO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-02-2021 13:53:27	1612961609757
 n1JEDDaP2w			

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado en el Doctorado en "Investigación en Humanidades, Artes y Educación", ofertado por la UCLM, correspondiente al curso académico 2020/2021. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decanato de la Facultad de Educación de Cuenca.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de febrero de 2021 hasta las 14:00 horas del 22 de febrero de 2021. Se presentarán en el registro auxiliar de la Facultad de Educación de Cuenca o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de trece mil quinientos euros (13.500,00.-€), existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la beca. El crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Doce mil ciento noventa y dos euros con noventa y tres céntimos de euro (12.192,93.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria **00440610/422D/480**.
- Así mismo se retiene un importe de Mil trescientos siete euros con siete céntimos de euro (1.307,07.-€), que se imputa a la aplicación presupuestaria **00100/422D/160**, para atender costes sociales (cotización a la Seguridad Social).

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación. Campus Universitario, s/nº 16071 Cuenca
e-mail: magisterio.cu@uclm.es Tfno.: (+34) 969179170/00

ID. DOCUMENTO	n1JEDDaP2w		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZALEZ VILLORA SIXTO	10-02-2021 13:53:27	1612961609757	
 n1JEDDaP2w			

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso, la beca a la que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de quinientos euros (500,00.-€). Esta ayuda no está exenta del:
 - Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citadabeca.
 - Coste de seguridad social que le pueda corresponder al beneficiario, de acuerdo con la normativa vigente. Este importe es independiente del que asumirá la Universidad durante el período de disfrute de la beca.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con una dedicación global de 15 horas semanales (el mes de agosto se considerará inhábil).
3. El beneficiario de la ayuda quedará adscrito al Decanato de la Facultad de Educación de Cuenca. Con el fin de desarrollar satisfactoriamente sus competencias formativas, el becario estará bajo la tutela será compartida entre el director/a de tesis doctoral que tenga inscrito en el programa de doctorado y el decano de la facultad.
4. En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación. Campus Universitario, s/nº 16071 Cuenca
e-mail: magisterio.cu@uclm.es Tfno.: (+34) 969179170/00

ID. DOCUMENTO	n1JEDDaP2w		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZALEZ VILLORA SIXTO	10-02-2021 13:53:27	1612961609757	
 n1JEDDaP2w			

6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá **presentar una memoria de la formación recibida**, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca de formación es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM.

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una comisión integrada por:
 - Decano de la Facultad de Educación de Cuenca.
 - Vicedecano de Ordenación Académica e Investigación.
 - Secretario de la Facultad de Educación de Cuenca.
 - Un estudiante matriculado en el programa de Doctorado en Investigación en Humanidades, Artes y Educación, con contrato completo predoctoral (ej. FPU, plan propio UCLM), adscrito a la Facultad de Educación de Cuenca.
2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino, a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico (hasta 2 puntos).
 - b) Titulaciones relacionadas con Educación y/o Investigación en Educación (hasta 3 puntos).
 - c) Proyecto de tesis doctoral relacionado con Educación Infantil y/o Primaria (hasta 2 puntos).
 - d) Publicaciones de artículos científicos indexados en las bases de datos JCR o SJR, libros, capítulos de libros y participaciones en congresos internacionales (2 puntos).
 - e) Conocimientos de idiomas con certificado oficial (hasta 1 punto).
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar algunos determinados aspectos de los méritos aportados.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
5. A la vista de la propuesta de la comisión, el órgano competente dictará resolución la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los candidatos conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad/Departamento/Instituto en el que se imparte el programa.
6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos nacional de Subvenciones.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación. Campus Universitario, s/nº 16071 Cuenca
e-mail: magisterio.cu@uclm.es Tfno.: (+34) 969179170/00

ID. DOCUMENTO	n1JEDDaP2w		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	GONZALEZ VILLORA SIXTO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-02-2021 13:53:27	1612961609757
 n1JEDDaP2w			

7. Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al responsable del título. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de formación podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desarrollo de las tareas asignadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que correspondiesen.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6 de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación. Campus Universitario, s/nº 16071 Cuenca
e-mail: magisterio.cu@uclm.es Tfno.: (+34) 969179170/00

ID. DOCUMENTO	n1JEDDaP2w	Página: 5 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZALEZ VILLORA SIXTO		10-02-2021 13:53:27	1612961609757
 n1JEDDaP2w			

acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Decano de la Facultad de Educación de Cuenca

Sixto González Vllora

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación. Campus Universitario, s/nº 16071 Cuenca
e-mail: magisterio.cu@uclm.es Tfno.: (+34) 969179170/00

ID. DOCUMENTO	n1JEDDaP2w		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZALEZ VILLORA SIXTO	10-02-2021 13:53:27	1612961609757	
 n1JEDDaP2w			

ANEXO I
SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN

1. Denominación de la beca

--

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO

2º APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

--

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en la **base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de formación indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.

RESPONSABLE _____

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.e

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Educación. Campus Universitario, s/nº 16071 Cuenca
e-mail: magisterio.cu@uclm.es Tfno.: (+34)969179170/00

ID. DOCUMENTO	n1JEDDaP2w		Página: 7 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZALEZ VILLORA SIXTO	10-02-2021 13:53:27	1612961609757
 n1JEDDaP2w			